

GRATITUD OBLIGA

Con motivo del artículo «Nuestra protesta», publicado en el número anterior, hemos recibido multitud de adhesiones de compañeros de Madrid y provincias. Se nos suplica en unas, se nos exige en otras, que las publiquemos íntegras en estas columnas, en el deseo de que estas manifestaciones tengan la solemne y debida importancia, robusteciendo la protesta hecha por nosotros contra ridículas visitas, intrusiones intolerables de gente extraña, y, sobre todo, contra la falta de consideración al Cuerpo á que todos pertenecemos.

Con mucho gusto accederíamos á los deseos de los que nos han honrado con su saludo y con su aplauso; pero estimamos que siendo la cuestión bastante delicada por tratarse de actos personales que han merecido ya nuestras más severas censuras, debemos dar ejemplo de seriedad y de serenidad de juicio á los que han provocado este movimiento de noble protesta, dando por terminada la cuestión, á no ser que ineludibles deberes nos obligaran á salir de nuevo á la defensa de los prestigios y de la independencia del Cuerpo de Telégrafos, que no quiere servir ni servirá nunca de pedestal á estatuas de barro fabricadas de mala manera.

A nuestros compañeros, gratitud; y á los que intenten perturbar la paz y la unión de los Telegrafistas, sepan que saldremos á su encuentro sin consideraciones de ningún género.

SERVICIO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

En el Congreso.—Sesión del 11 de Junio.

El Sr. MORET:.....

Gobernación.—Del Sr. Ministro de la Gobernación tengo yo una grande idea, y quisiera someterle algunas de las que bullen en mi cerebro. Porque oigo decir constantemente que los ramos de Gobernación son reproductivos, y no se deben tocar por temor á las consecuencias que esto traiga. ¿Sabéis, Sres. Diputados, lo mejor que tienen esos ramos reproductivos de Correos y Telégrafos? Pues lo mejor que tienen esos servicios es la casa en que están instalados en Madrid, donde no se sabe cómo es posible distribuir la correspondencia cuando entra ni cómo llegará una carta á su destino. Y si siendo ese local lo mejor que tiene, no se comprende cómo desempe-

ñan los empleados su cometido, ¿cómo será la organización? Cajas provinciales, un Centro para cada una de las cuarenta y nueve provincias, y para el servicio de ambulancias no hay más que un vagón para cada línea de ferrocarril. Por lo que respecta al ramo de Telégrafos, ¿sabéis cuál es el sistema de transmisión? Pues el cuádruple ó quintuple, porque no hay hilos directos, y la transmisión se hace por hombres, cuando el trabajo de la mujer es más barato y aceptable, según, en parte, hemos visto en España, y según se realiza en Londres, en Suiza, y donde quiera que han ensayado ese sistema. Tampoco se ha querido ó se ha querido establecer aquí la oficina de Telégrafos en las escuelas de los pueblos, lo cual produciría una economía al presupuesto y sería una mejora de gratificación para el maestro. Aquí tenemos Centros telegráficos montados con aparatos tan antiguos, que casi podría decir que, donde tal acontece, el telégrafo viene á ser como aquellas postas que corrían antes de que se inventase el vapor.

Para remediar esto no hay más que dos caminos: ó no gastar lo que se gasta, ó hacer economías y montar mejor estos servicios.

¿Y qué diré del Teléfono? ¿Por qué no crea este servicio el Sr. Ministro de la Gobernación? ¿Para cuándo lo guarda? ¿Es que espera que lo monopolicen otros? El teléfono es un progreso y una economía. Ved la diferencia que existe entre la transmisión de un telefonema de Madrid á Barcelona, y la de un telegrama por el gasto que ocasiona y el adelanto que supone, y seguramente que me daréis la razón.

Pero estas son ideas que parecen extrañas, porque extraña siempre lo nuevo á quien no ha visto más. Sin embargo, pida el Sr. Presidente del Consejo, que es un hombre europeo y quiere que todos seamos de ese modo, pida ¡por Dios! que le den una nota de lo que cuesta el Correo y el Telégrafo en el extranjero, y verá que si el señor Maura llamaba *boyas* á ciertos buques, nosotros podemos llamar juguetes estropeados de chiquillos á lo que tenemos en materia de Correos y Telégrafos.»

El Sr. Moret tiene el privilegio de equivocarse siempre que trata de cosas de Telégrafos. Le ha pasado cuantas veces se ha levantado en el Congreso á hablar de personal ó de servicio de Comunicaciones, y lo propio le ha ocurrido en la sesión del día 11.

Ignora el Sr. Moret que Madrid funciona directamente con todas las capitales de provincia,

con alguna rara excepción de escasa importancia, y que además por líneas terrestres españolas funciona París con Cádiz para el servicio procedente de Europa, destinado al Africa y París con Lisboa.

Esas reproducciones de transmisión á que se refiere el Sr. Moret, serán sin duda las que sufran los telegramas de ó para Chillón (Ciudad Real), en cuyo término municipal posee el ex-Ministro demócrata una hermosa posesión. No creemos que el Sr. Moret pretenda que también tenga Madrid hilo directo á Chillón de un modo permanente, y decimos esto último porque ya lo ha habido siendo dicho señor Ministro de Ultramar.

Ha tratado también el Sr. Moret de la conveniencia de dar ocupación á la mujer en los servicios de Correos y Telégrafos. En Correos no sabemos qué resultado darían. Hasta ahora el que han dado en Telégrafos ha sido pésimo.

Esta es la realidad; pero el Sr. Moret ha sido, es y será siempre el constante enamorado de las cosas irrealizables; sin embargo, ha dado una en el clavo al excitar al Gobierno para que se establezca por el Estado el servicio telefónico. Ni este Gobierno ni otros futuros de que forme parte el Sr. Moret, harán tal cosa. Es menos molesto para los gobernantes ceder estos servicios á Empresas particulares aunque con ello pierda el buen nombre de la Administración.

EN EL CONGRESO

El teléfono con San Sebastián.—Indemnizaciones al personal.—Gastos de material.—Distribución del personal.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Marqués de Figueroa): El Sr. Marqués de Villasegura tiene la palabra.

El Sr. Marqués de VILLASEGURA: Perdóname el Sr. Ministro de la Gobernación que le moleste con más frecuencia de lo que yo desearía; quisiera, en verdad, hacerlo mucho menos, pero abarca tanto el Ministerio de su digno cargo, que no tengo más remedio que hacerlo y S. S. la amabilidad de excusarme.

¿Conoce S. S. una orden que ha partido de la Dirección general de Correos y Telégrafos, mejor dicho, de la Inspección de teléfonos, relacionada con la comunicación telegráfica y telefónica, ó sea simultánea, entre San Sebastián y Madrid? Seguramente que S. S. no la conoce.

No voy á leer ahora íntegra esta orden por no molestar la atención de la Cámara, pero si

leeré el último párrafo, en el que se dice: «Y teniendo en cuenta que existiendo la línea interurbana que desea absorber el servicio que ha de prestar entre la Corte y San Sebastián, es menester aumentar la actividad para que el servicio que por el Cuerpo se preste sea lo mejor posible, realizando una noble competencia en que ganará el nombre del Cuerpo y el servicio que nos ha de confiar el Gobierno de S. M. y el público.»

De esta comunicación el Sr. Ministro de la Gobernación no tiene conocimiento, y tengo la seguridad de que el Sr. Director general de Comunicaciones tampoco ó, mejor dicho, no se ha fijado en ella, firmándola como una de tantas comunicaciones. Su señoría es una persona estudiosa, muy ilustrada, y seguramente no hubiera consentido que circulara esa orden. ¿Cómo es posible esa doble competencia, Sr. Ministro? La Sociedad interurbana cuenta con los aparatos más perfectos y más modernos hasta hoy conocidos; sus líneas son de bronce ó cobre perfectamente conservadas; en una palabra, cuenta con todos los medios que las reglas de la telefonía exigen para un buen servicio. En contra, al personal de Telégrafos se le da, para esa noble competencia, la telefonía simultánea, sistema Rysselberghe, completamente desacreditada y mandada retirar en todos los países, excepto en Bruselas, por ser la patria del autor. ¿Es posible la noble competencia, Sr. Ministro? Este sistema simultáneo Rysselberghe es una especie de burla al país y un descrédito para el laborioso y digno personal telegrafista, como lo demostraré.

La telegrafía simultánea, tal como se ha implantado de esta corte á San Sebastián, es imposible en la práctica, como sabe S. S. y como sabemos todos aquellos que nos dedicamos al estudio de esta materia. Aquí, en Madrid, se ha ensayado ya en otros veranos entre Madrid y San Sebastián, con resultados desastrosos; tanto, que en las contadas ocasiones en que se ha podido oír á San Sebastián desde Madrid, había que corresponder con él á grito pelado, sirviendo de gran entretenimiento á los aguadores de la fuente de Pontejos, próxima á la Central telefónica oficial. Su señoría sabe que no es sólo el teléfono el que marcha mal con ese procedimiento, sino que el teléfono sufre aún más, sobre todo si se trata de aparatos rápidos como el Hughes y con el Wheatstone y Baudoh, imposibles. Yo me permito rogar á S. S. que haga personalmente las pruebas de comunicar con San Sebastián, sin avisar, y ya verá S. S. si tengo razón en lo que digo.

Cuando un personaje, S. M. la Reina en pri-

mer término, un Ministro, el Director de Comunicaciones ó un personaje se sirve del teléfono, se suspende inmediatamente la comunicación telegráfica; entonces se oye bien; pero el público no es personaje, para éste no suspenden la comunicación telegráfica, y resulta que paga, se desespera y no oye.

Yo ruego á S. S. que mande á ese Rysselbergh al almacén á hacer compañía á otros aparatos que allí se encuentran, sobre todo al automático Wheatstone que, á pesar del mucho dinero que ha costado y del buen servicio que podría prestar, está allí arrinconado. Con ello prestaría S. S. un buen servicio, no sirviendo de crédito al ilustrado Cuerpo de Telégrafos.

Además, si se trata de hacer economías, de reducir los gastos, ¿me quiere decir S. S. qué economía puede resultar con este sistema simultáneo, que, como acabo de demostrar, no sirve para nada? ¿No sería mejor y más económico establecer un hilo, si no se quiere de bronce ni de cobre, de hierro galvanizado de tres milímetros? Se haría el gasto de una vez, y la telefonía, que sería independiente de la Telegrafía, resultaría perfecta, y el Cuerpo de Telégrafos podría llenar su cometido, como procura hacerlo siempre. Yo rindo este tributo de justicia á su personal, que hace cuantos esfuerzos son posibles para cumplir con su deber. Yo ruego á S. S. que tenga la amabilidad de decirme lo que ha costado en estos cuatro años la implantación de ese servicio simultáneo telegráfico telefónico. No le pido á S. S. que me conteste en seguida, porque no he avisado á S. S., y, por consiguiente, no estará al tanto de estos detalles; otra cosa sería exigir demasiado á S. S., y yo no lo hago.

Pienso ocuparme con detención del presupuesto de Telégrafos, porque no estoy conforme con algunas de las ideas que se han vertido respecto á ese presupuesto. Se quiere hacer economías en el material de Telégrafos, y yo creo que serían perjudiciales y que el servicio telegráfico no podría marchar. Como quiera que con el presupuesto que hoy satisface la Nación, bien administrado, podría marchar ese servicio, deseo que S. S. se sirva enviarme ciertos datos que han de servirme de base para el estudio de ese presupuesto, y para demostrar que pueden hacerse economías sin que éstas recaigan sobre el material de Telégrafos. En Telégrafos se administra muy mal, y ya lo probaré. Los datos que pido son los siguientes:

Primero. Relación del destino de todo el personal de Telégrafos de España, por categorías, en las diferentes estaciones; en una palabra, el

personal que es afecto á cada una de las estaciones telegráficas de España, incluyendo la estaciones secundarias del casco de Madrid, negociados y demás dependencias de la Dirección general, como estaban el 30 de Junio próximo pasado.

Segundo. Relación de las aplicaciones que se haya dado á la partida consignada bajo el concepto de conducciones y gastos diversos, sección 6.ª, capítulo 18, art. 2.º (Telégrafos), durante los últimos cinco ejercicios, con expresión de las últimas cifras que se hayan gastado en nuevas construcciones y las que se hayan aplicado á conservación y entretenimiento en las líneas, determinando la situación de éstas en uno y otro caso.

Tercero. Relación de las comisiones é indemnizaciones otorgadas por trabajos extraordinarios, etc., al personal de Telégrafos, capítulo 16, art. 2.º, concepto 1.º, especificando los que han sido dentro ó fuera de la residencia de los favorecidos, como asimismo sus categorías y la naturaleza del servicio que han motivado las gratificaciones ó indemnizaciones durante los últimos cinco ejercicios.

Con estos antecedentes, demuestro al Sr. Ministro de la Gobernación que en el Cuerpo de Telégrafos se puede perfectamente hacer economías, sin perjudicar el servicio y, sobre todo, el material. Reitero mi ruego á S. S. y le repito que no me conteste: puede hacerlo mañana, después de haber leído mis palabras, porque no es posible que S. S. pueda estar al corriente de ciertos detalles de la administración, sobre todo no precediendo el oportuno aviso.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Marqués de Figueroa): El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Dato): No me molestan de ningún modo las preguntas del Sr. Marqués de Villasegura; usa S. S. de un derecho perfecto como Diputado al interrogarme, y tengo yo honor y gusto en contender con S. S. Lo que hay es, que no habiéndome anunciado S. S. estas preguntas (*El Sr. Marqués de Villasegura: Lo reconozco*), que son un poco complicadas, no tengo yo frescos en la memoria los detalles de la Real orden á que S. S. ha hecho referencia, por más que conozca su texto, pues no se dictan por el Ministerio de la Gobernación Reales órdenes sin que yo me entere.

A S. S. le parecen mal las apreciaciones que en esa Real orden se hacen de los servicios telefónico y telegráfico. Yo convengo con S. S. en que serían más perfectos esos servicios si se em-

plearan conductores diferentes; lo que hay es, que por la estrechez de nuestro presupuesto, para tener comunicación telefónica con San Sebastián es necesario utilizar los hilos del telégrafo, y eso dificulta el servicio. Crea S. S. que es verdaderamente milagroso lo que hace el Cuerpo de Telégrafos, supliendo con su actividad, con su celo y con su inteligencia bien acreditada, las deficiencias del presupuesto de ese importantísimo ramo.

Ha reconocido S. S. que sus preguntas y sus observaciones tendrán lugar oportuno cuando se discuta el presupuesto del Ministerio de la Gobernación, y deferente con los deseos de S. S. mismo, yo aplazo una contestación más amplia sobre los extremos que comprenden sus preguntas para cuando ese presupuesto se discuta.

Entretanto, tendré mucho gusto en remitir á la Cámara los datos que S. S. ha pedido.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Marqués de Figueroa): El Sr. Marqués de Villasegura tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de VILLASEGURA: No es una Real orden, Sr. Ministro, la que leido, sino una orden interior dada por el Director de Comunicaciones á los Directores de servicios. He reconocido y reconozco, que el personal de Telégrafos hace todo cuanto puede para estar dignamente representado; por eso me he quejado de que en esa orden interior se recomiende una noble competencia cuando no necesita la recomendación ni es posible la competencia. Esto es ridículo.

Parece se ha pronunciado contra el sistema Ryssselberghe una parte de nuestro personal de Telégrafos, y no creo que me desautorizaría si dijera que la mayoría son del mismo modo de pensar. ¿No cree S. S. que no nos honra mucho aceptar é implantar como bueno lo que todas las Naciones han desechado por malo? Ruego nuevamente á S. S. haga la prueba de la comunicación simultánea, y si no le quitan la comunicación telegráfica yo respondo á S. S. que no oiré palabra. Ya sé yo que cuando hay que comunicar con S. M. la Reina se suspende la comunicación telegráfica y se oye muy bien; pero al público, como ya he dicho, no sucede lo mismo. ¿No es esto un engaño, Sr. Ministro, y un dinero tirado inútilmente, ahora que las circunstancias nos exigen economías? ¿Vamos á seguir viviendo con la generosidad y esplendidez pasadas? Así no se regenera la Hacienda, y por consiguiente, el país.

Doy gracias á S. S. por su amabilidad en ofrecermé traer los datos; y cuando llegue la discusión del presupuesto, yo probaré que se pueden

hacer economías sin perjudicar al personal ni al material.»

*
**

No hemos entendido bien lo que ha dicho el Marqués de Villasegura respecto de la comunicación telefónica simultánea con San Sebastián. Si su propósito ha sido indicar que resultaría más económico tender un circuito especial para este servicio telefónico, que pagar un año y otro las comisiones y otros gastos que el mismo servicio origina tal como se hace hoy, acaso tendría razón.

Tiene *miga* la petición de datos que sobre el servicio de Telégrafos ha pedido en el Congreso el Diputado por Santa Cruz de Tenerife. ¿Qué se propone? Hasta ahora es una nebulosa.

UNIDADES ELECTRICAS

(Nuevo Diccionario de la Academia Española.)

II

En el artículo precedente hemos definido el culombio, palabra que expresa cierta cantidad determinada de fluido eléctrico y que se relaciona con un hecho físico, á saber: el de precipitarse en una disolución de plata (*cuando por ella pasa* el culombio), cierto peso de este metal. *Pasar ó estar* son delicadezas teóricas de que hablaremos en otra ocasión.

Ello es que el concepto de cantidad es inherente á la inteligencia humana.

No puede pensar el hombre en ningún objeto hecho ó fenómeno del mundo inorgánico sin atribuirle una *cantidad* mayor ó menor.

Podremos no saber lo que es el agua, pero afirmaremos que hay más ó menos agua en un estanque.

Podremos ignorar lo que es el calor ó lo que es la luz en su esencia íntima; pero nuestros sentidos despiertan en nosotros la idea *de más ó menos* calor, *de más ó menos* luz.

Pues asimismo, aun desconociendo la esencia íntima de la electricidad, sea un fluido, sea un éter, sea una vibración, sea un conjunto de pequeños torbellinos, sea lo que fuere, por mandato imperativo de nuestra razón, afirmamos que el fenómeno eléctrico está sujeto á la categoría de la cantidad.

Y esta cantidad se da á conocer en el culombio por el peso de la plata que precipita en cier-

ta disolución perfectamente definida en dicho metal al pasar por ella.

El hecho misterioso queda enlazado, determinado y medido, por un hecho físico al alcance de todo el mundo, del sabio como del ignorante.

Y vamos ya á la segunda unidad de la serie.

La papeleta que en su día ha de publicar la Academia, salvo la revisión final, dice de este modo:

«Amperio (de ampere), m., unidad de medida de la corriente eléctrica, que corresponde al paso de un culombio por segundo.»

Vemos, según esta definición, que el amperio se refiere al culombio.

El amperio es la repetición del culombio en cada segundo de tiempo.

La diferencia entre el culombio y el amperio es exactamente la misma que la que existe entre un litro de agua en una vasija, masa de líquido única, invariable, en cantidad (móvil ó no, importa poco) é independiente del tiempo, y una corriente de agua que en cada segundo hace pasar un litro por cada sección del cauce.

Y esto mismo podemos repetir en nuestro caso.

Una corriente eléctrica, fenómeno que ya nos es familiar por sus efectos, aunque ignoremos su naturaleza, atraviesa por un vaso en que hay una sal de plata en disolución. Pues si en cada segundo precipita 1 miligramo 118 de este metal, diremos que la corriente es un amperio. Es como decir que en cada segundo de tiempo está pasando por el líquido un culombio de electricidad.

Esta corriente lleva—se dice comunmente—*diez litros por segundo*; y todo el mundo se da por enterado. Pues cuando las nuevas ideas sean familiares al público, se dirá sin violencia *esta corriente eléctrica es de tantos amperios*, ó lleva tantos culombios por segundo.

Y cualquiera persona, sin estudios ni preparación, sería capaz de medir la corriente eléctrica, con sólo pesar la plata que la corriente precipitó de la disolución.

Hablamos siempre de plata; pero lo mismo pudiéramos hablar de cobre, de oro y aun de hidrógeno. Todo quedaría reducido á buscar las equivalencias químicas entre estas sustancias.

Siguiendo el orden lógico de las definiciones, encontramos esta tercera:

«Amperímetro, m., aparato que sirve para medir el número de amperios de una corriente eléctrica.»

A la cual nada tenemos que agregar.

Con decir que el amperímetro sirve para medir amperios, está dicho todo; puesto que la Academia no ha considerado conveniente, por ahora, dar la descripción técnica de tales aparatos, que por otra parte son bien sencillos y que por nuestra cuenta describiremos en otra ocasión.

Pasando ya á la unidad de resistencia nos encontramos con la papeleta siguiente:

«Ohmio (de Ohm), resistencia que—á cero grados—opone al paso de una corriente eléctrica una columna de mercurio de un milímetro cuadrado de sección y 106,3 centímetros de longitud.»

(Se ha tomado el Ohm internacional fijado en Chicago, 25 Agosto de 1893.)

Todo el mundo sabe, por desgracia, lo que es una resistencia, así en el orden físico como en el orden moral. Pues la resistencia eléctrica de un conductor será la que opone al paso del fluido eléctrico, ó si se quiere, al paso de este fenómeno á que damos el nombre de electricidad.

Unos cuerpos oponen más resistencia que otros. A igualdad de las demás condiciones, no pasa la corriente eléctrica con la misma facilidad por el hierro que por el cobre.

Sucede con la corriente eléctrica lo mismo que con una corriente de agua. Si una cañería es muy larga, si es de pequeño diámetro, si la superficie interior es muy áspera, la corriente líquida será mucho menor que si con el mismo desnivel la cañería es corta, de gran diámetro y pulimentada interiormente.

Así, para las corrientes eléctricas convendrá escoger cierta unidad de resistencia; que es como si se dijese, para las corrientes líquidas, que la unidad de resistencia es la que presenta, por ejemplo, un tubo de un metro de longitud, de decímetro de diámetro, hecho de hierro fundido y con cierto grado de pulimento en la superficie interna.

En suma: que para las corrientes líquidas la unidad de resistencia podría ser *una tubería perfectamente determinada en su naturaleza y en sus dimensiones*.

Pues esto mismo se ha hecho para la corriente eléctrica.

En vez de decir una cañería de hierro, decimos una columna de mercurio; con lo cual fijamos su naturaleza, y fijamos sus dimensiones, agregando que ha de tener un milímetro cuadrado de sección y un número determinado de centímetros de longitud.

Porque entiéndase que el conductor es, por decirlo de este modo, *la cañería de la corriente eléctrica*.

Y fíjense bien mis lectores en que esta unidad que estamos definiendo nada supone respecto á la naturaleza de la electricidad. Es, pura y simplemente, la definición de un cuerpo, es un hecho, es una realidad. Por eso decíamos que las teorías eléctricas en la realidad y en los hechos se fundan.

Pasemos á la unidad de fuerza, para la cual se ha escogido la palabra Voltio, definiéndola en esta forma:

«Voltio (de Volta), cantidad de fuerza electro-motriz, que aplicada á un conductor cuya resistencia sea de un ohmio produce una corriente de un amperio.»

Como el amperio se refirió al culombio, el voltio se refiere á las dos unidades anteriores; es decir, al ohmio y al amperio, ó sea á la unidad de resistencia y á la unidad de corriente.

Todo fenómeno físico supone la acción de una ó varias fuerzas.

Cuando el agua corre por una cañería, corre por la presión que la gravedad engendra á lo largo de un desnivel.

Cuando el gas del alumbrado circula por los tubos que al mechero le conducen, circula por la presión que viene del gasómetro.

Todo lo que se mueve, se mueve por el trabajo de una fuerza.

Pues á la fuerza que pone en movimiento el fluido eléctrico se le da el nombre de *fuerza electro-motriz*.

No entraremos en desarrollos ajenos á la índole de estos artículos. No hablaremos ni de potenciales, ni de funciones potenciales. Acudiendo al sentido común ó al sentido vulgar, diremos que la fuerza electro-motriz es la que determina la fuerza de la corriente eléctrica, y á manera de símbolo podremos asemejarla á la presión que pone en movimiento el gas, ó al desnivel de agua ó columna de carga que determina el movimiento de este líquido en una conducción.

Pero, lo hemos dicho, en la naturaleza todo es más ó menos, todo es cantidad, y para toda cantidad se comprende que puede elegirse otra que le sirva de unidad.

¿Y cuál será la unidad de la fuerza electro-motriz?

Hay que ponerla en relación con hechos reales y positivos; con algo que pueda medirse; que pueda pesarse; que esté en la esfera de acción de nuestros sentidos.

El problema, que á primera vista parece difícil, es, sin embargo, bien fácil.

Cuando por un conductor cuya resistencia

sea de un ohmio circule una corriente de un amperio, diremos que la fuerza electro-motriz que produce este fenómeno es de un voltio.

Fijemos bien las ideas.

Supongamos una columna de mercurio de 106 centímetros y 3 décimas de longitud y cuya sección sea un milímetro cuadrado.

Supongamos que por este pequeño conductor circula una corriente tal, que si atraviesa una disolución de plata, precipita 1 milígramo 118 milésimas en cada segundo.

Todo esto tendrá una causa. Los teóricos la expresan por sus fórmulas, por sus funciones, por sus integrales, y precisan más los términos hablando de la uniformidad del fenómeno y de otras muchas cosas. Nosotros no necesitamos saber nada de esto.

El fenómeno es perfectamente determinado. En último análisis tenemos una columna de mercurio á la vista y una cantidad de plata que podemos pesar.

Y bien: á la causa de dicho fenómeno (precipitación de la plata en las condiciones indicadas), á esta causa ó á esta fuerza, sea la que fuere, por misteriosa ó por desconocida que sea, pero que produce efectos físicos medibles, le damos el nombre de voltio.

Y si alguien nos pregunta qué es en sí mismo el voltio, nosotros le podríamos preguntar qué es en sí mismo el kilogramo.

Algo desconocido, pero que produce efectos físicos que ven nuestros ojos, que tocan nuestras manos, que pesan nuestras balanzas.

Y así como hoy el sabio y el ignorante y aun el necio dicen «que su equipaje—pongo por caso—pesa 30 kilos,» así andando el tiempo, cuando la costumbre domestique y eduque las inteligencias, el sabio y el ignorante y el necio hablarán de voltios como hoy hablan de metros ó kilogramos.

Como existe un aparato para medir amperios que, naturalmente, se llama amperímetro, existe un aparato (ó varios) para medir voltios.

Tampoco ha creído conveniente la Academia describirlos, porque palabras como las que vamos definiendo, culombios, amperios, ohmios, voltios, y las que faltan, hay que darlas en pequeñas dosis y con ciertas precauciones.

Como en su día describiremos los amperímetros de suerte que todo el mundo nos comprenda, describiremos también los voltímetros.

Por hoy basta con que sepamos el objeto de estos aparatos.

Y ya se advirtió en el artículo precedente que no hay que confundir el voltímetro con el vol-

támetro, antiguo y venerable aparato que está descrito en todos los libros de Física.

Otra palabra que se deriva del voltio es el voltaje, definido de este modo:

«Voltaje, m., conjunto de voltios que funcionan en un aparato ó en un sistema eléctrico.»

Esta palabra está muy en uso; su terminación es análoga á la de otras muchas palabras castellanas que expresan conjunto de aquellos objetos á que el radical se refiere, y además, es de fácil y hasta de enérgica pronunciación.

Nos quedan tres palabras por definir: Julio, Vatio y Faradio.

Pero son de mucha importancia, exigen algunas explicaciones y no tienen cabida en el presente artículo que, por lo árido de la materia, habrá fatigado seguramente la paciencia de los lectores.

JOSÉ ECHEGARAY.

TELEGRAFISTAS DE ULTRAMAR

Habiéndose ocupado esta Revista con gran extensión, y en diferentes trabajos, de las pretensiones de los Telegrafistas procedentes de Ultramar, consideramos de oportunidad publicar, para conocimiento de nuestros lectores, los discursos pronunciados en el Senado acerca de este mismo asunto en la sesión del día 17 por los señores Lastres y Ministro de la Gobernación, reservándonos hacer en nuestro próximo número algunas observaciones á lo afirmado por el Senador Sr. Lastres.

♦♦

«El Sr. LASTRES: He pedido la palabra para hacer un ruego á mi querido amigo el Sr. Ministro de la Gobernación, relacionado con la situación verdaderamente insoportable en que se encuentran los que fueron empleados de Comunicaciones en Ultramar, asunto que ya fué objeto de gestiones mías en las últimas Cortes, habiendo tenido entonces la fortuna de que los Ministros de Gobernación y de Ultramar, Sres. Capdepón y Romero Girón, me ofrecieran ocuparse del asunto y tomar algunas medidas. Después del tiempo transcurrido, sé que algo se ha intentado, y no puedo creer que existan las dificultades que hasta mí han llegado respecto á la situación en que se coloca el Cuerpo de la Península para no reconocer la justicia, la indiscutible justicia que asiste á los funcionarios del Cuerpo de Co-

municaciones de Ultramar, para lo que tienen pretendido y con tanta insistencia reclamado.

No quiero creer, no puedo creer esos rumores. Si fueran ciertos, estoy seguro de que el señor Ministro de la Gobernación impondría su autoridad para hacer respetar la ley y para hacer cumplir cuanto está mandado con relación al caso; porque ocurre algo muy notable, y es, que se empeñan las gentes en que no hay nada dispuesto con relación al caso de los empleados de Comunicaciones de Ultramar. Nada menos hay que el Real decreto de 22 de Marzo de 1890, cuyo art. 33, entre otros, da á los empleados de Comunicaciones de Ultramar unos derechos que los equipara con los de la Península.

No quiero hacer hoy interpelación; no tengo derecho á explanarla, porque no la he anunciado, y el Gobierno no ha señalado día para desarrollarla, y me limito, por consiguiente, á hacer este ruego á mi querido amigo el Sr. Ministro de la Gobernación, con objeto de que se ponga término á los sufrimientos de esos empleados de Correos y Telégrafos.

Me consta que alguno de ellos ha caído en la calle verdaderamente desfallecido por falta de alimento, y ha tenido que ser auxiliado en la Casa de Socorro: y eso después de haber llegado á alcanzar la categoría de Oficial primero del Cuerpo. Otros me han encontrado muy cerca del Palacio del Senado y me han rogado que, por lo menos, si no se resuelve su situación á pesar de la justicia que les asiste, que se les niegue todo y así tendrán siquiera libertad para pedir al Alcalde de Madrid un plaza de peón para ganarse honradamente la vida.

A esa terrible situación han llegado los dignos funcionarios de Comunicaciones repatriados de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Confío en que el Sr. Ministro de la Gobernación no ha de consentir que ese estado de cosas continúe.

Creo que tiene S. S. medios para impedirlo; y así como se ha atendido con justicia á los empleados de Administración de justicia, á los de Instrucción pública y á los de los Cuerpos facultativos, no hay motivo para que sean únicamente los de Comunicaciones víctimas de algo que, no sé si será cierto, pero que si lo fuese acusaría un egoísmo incalificable; porque cuando había en las Antillas cargos dotados con grandes sueldos, los empleados de la Península han ido á desempeñarlos, y ahora que los de Ultramar se encuentran fuera de su sitio y pueden ingresar en los Cuerpos de la Península, se les cierran las puertas con un criterio estrecho que no puedo calificar hoy, pero que me propongo calificar si

se me coloca en el caso de explicar una interpe-
lación.

Ruego al Sr. Ministro de la Gobernación, que tomando en cuenta todos estos antecedentes, que fijándose en la situación verdaderamente intolerable de esos honrados y celosísimos funcionarios del Cuerpo de Comunicaciones, haga por ellos lo que pueda hacer, lo que en otros Departamentos se ha hecho con funcionarios que han prestado servicios en Ultramar, y á los cuales ya se les va dando colocación, poniéndoles así en una situación que les permita esperar tiempos mejores.

Aquí hemos estado todos de acuerdo en condenar de una manera enérgica, como se merece su mala conducta, á aquellos que abandonaron la nacionalidad española para ir á servir á nuestros enemigos. La censura que se aplique á esa conducta no será nunca tan severa como se merece; pero observará el Sr. Ministro, y todos los Sres. Senadores convendrán en esto conmigo, que el mejor reproche, la condenación más eficaz que se puede hacer contra la conducta de los traidores, es no dejar morir de hambre á los leales; y esto es lo que espero que haga, por lo menos, el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Dato): Contesto con mucho gusto á las indicaciones de mi querido amigo el Sr. Lastres, inspiradas en los nobles propósitos de atender á los que prestaron excelentes servicios como funcionarios de los Cuerpos de Correos y Telégrafos en Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Ante todo, debo tranquilizar á S. S. respecto á la actitud de los funcionarios de Correos y Telégrafos de la Península: la actitud de los dignos funcionarios que sirven en esos Cuerpos no es otra que respetar las decisiones del Gobierno, sean las que fueren.

Lo que hay es que, á pesar de la situación verdaderamente angustiosa en que se encuentran esos funcionarios de Correos y Telégrafos de Ultramar, carece el Gobierno de medios para atender como querría á su inmediata colocación.

Solicitaron del Gobierno anterior la excedencia, y por una Real orden de Noviembre de 1898 se desestimó aquella solicitud, considerando que era distinta la situación de los funcionarios que servían en la Península que la de aquellos que sirvieron en Ultramar; porque hay que tener en cuenta que no se trata de individuos de los Cuerpos de Correos y Telégrafos de la Península que pasaron á prestar servicios en Ultramar, sino de funcionarios que ingresaron un Cuerpo especial de Correos y Telégrafos insular, y que no estu-

vieron obligados á servir fuera de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, lo cual hace difícil la solución del expediente á que se ha referido mi querido amigo el Sr. Lastres; porque el Gobierno, naturalmente, deasea atender á esos funcionarios, pero con la condición indispensable de no perjudicar ningún derecho ya adquirido por los que sirven en la Península; y si ahora se diese entrada en los Cuerpos de Correos y Telégrafos á los que sirvieron en Ultramar, se perjudicarían notablemente los derechos de los funcionarios que sirven en la Península en esos Cuerpos.

¿Se puede atender á esas personas por medio de servicios auxiliares, dándoles entrada después de la clase de Oficiales y de Aspirantes, sin mengua del derecho ni de nadie? El Gobierno estudia una resolución sobre el particular: se ha pedido informe á la Junta del Cuerpo de Telégrafos, la cual aún no ha terminado su trabajo. Yo, lo único que puedo decir al Sr. Lastres, es que procuraré, dentro del criterio por mí mantenido de no causar perjuicio alguno á los que han servido siempre en la Península, hallar algún medio que permita ofrecer algunas facilidades para que ingresen en ese servicio ó en otros del Estado, en los cuales los prestarían muy meritorios los funcionarios que sirvieron en Ultramar.

El Sr. LASTRES: Doy muchas gracias al señor Ministro de la Gobernación por la bondad con que ha acogido mis ruegos; pero aunque sean muchos los vínculos que me ligan con S. S. por más de un concepto, acostumbro á ser muy sincero y leal en mis manifestaciones, y debo decir que no ha podido satisfacerme la respuesta del Sr. Ministro de la Gobernación, especialmente por algo que va justificando el rumor que había llegado hasta mí, de que S. S. ha puesto un gran empeño en decir que no quiere perjudicar los derechos de los empleados de Comunicaciones de la Península por la ingerencia de los que han venido de Ultramar.

Ese es, precisamente, el argumento de los empleados de aquí, que es preciso que S. S. destruya por su base, porque es una grandísima equivocación (*El Sr. Marqués de Estella: Exacto*), y eso es lo que hace que los infelices empleados de Comunicaciones de Cuba, Puerto Rico y Filipinas estén en la última miseria, por eso que ahora, después de las manifestaciones de S. S., puedo calificar de egoísmo intolerable.

Repito que cuando ha habido puestos de importancia, como Jefes de Comunicaciones en Cuba, Puerto Rico ó Filipinas (y yo, que he sido veintitantos años Diputado por Puerto Rico, he tenido ocasión de comprobarlo), han ido del

Cuerpo de Comunicaciones de la Península, sino que cuando había cargos dotados con sueldos de importancia, iban de aquí á servirlos, y de hecho estaba cerrado el ascenso de los empleados del Cuerpo en las colonias.

Esta irritante desigualdad no se puede sostener, Sr. Ministro; pero, además, es que tienen razón, porque el decreto orgánico de 22 de Marzo de 1890 dice en el art. 33 que los empleados del Cuerpo de Comunicaciones de Ultramar, cualquiera que sea la clase á que pertenezcan, que sufran el examen de telegrafía práctica y obtengan la calificación de aprobado, se encontrarán dentro del Cuerpo Comunicaciones, con todos los *derechos* y *deberes* de los procedentes de la Península.

De modo que, con arreglo á este decreto, esos funcionarios de Ultramar que hayan sufrido el examen de telegrafía práctica, pertenecen de hecho y de derecho al Cuerpo de Comunicaciones de la Península, y no puede, por consiguiente, retrasarse su ingreso aquí.

Desde luego comprenderá el Sr. Ministro que no hay ninguna disposición terminante para resolver el conflicto como se empeñan algunos en que se resuelva, porque no tengo noticia de que se haya dictado ninguna medida en la Nación española para ninguno de los ramos de la Administración pública, pensando en que las colonias se iban á emancipar de nosotros, que es lo que echan de menos los empleados del Cuerpo de Comunicaciones de la Península, ó sea que no hay nada dispuesto para el caso de que Cuba, Puerto Rico y Filipinas, dejaran de ser españolas.

Realmente, es esta una manera de argumentar que estoy seguro que no ha de merecer la aprobación del Sr. Dato; por Dios, Sr. Ministro de la Gobernación, no sigamos el eterno expediente. Ya llevan esos infelices seis meses esperando ese informe de la Junta Consultiva de Correos ó de Telégrafos, cuando dicho informe se ha podido dar en veinticuatro horas. (*El señor Martín Sánchez pide la palabra.*) Su señoría, que es un hombre de tantas iniciativas y de tantos recursos, ¿no tiene un medio para cortar esa dificultad? Si es que cree que no hay ley terminante ni precepto que se lo permita, ¿no tiene suficiente resolución para disponer algo que ponga término á los sufrimientos de aquellos funcionarios? Si cree que por algún motivo infringe una ley ó falta á alguno de sus deberes, ¿no tiene la energía bastante para acudir á las Cámaras pidiendo un *bill* de indemnidad, en el que sería yo el primero en colocarme al lado de S. S. para solicitarlo.

Lo que no puede ser es que esta situación continúe ni un día más. Le ruego otra vez que se haga cargo del estado de estos infelices que vienen á las puertas del Senado y del Congreso retratada el hambre en su rostro, y que habiendo servido en Cuba, Puerto Rico ó Filipinas destinos de 24 ó 30.000 reales, se hallan por esas dificultades de expedienteo en esa situación, que sólo de S. S. depende que termine. Se lo ruego encarecidamente, y creo que en esto me asocio al deseo de todo el Senado, que no puede ser indiferente á las grandes torturas y padecimientos que sufren esos leales y antiguos empleados de Ultramar.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN (Dato): Crea el Sr. Lastres que si dependiera exclusivamente de mi voluntad el remediar la situación tristísima de las personas á quienes con tanta elocuencia ha defendido ante el Senado, yo lo haría inmediatamente. ¿Qué interés he de tener yo en daño de esos infelices? Lo que hay es, que yo no puedo dar á esos funcionarios colocación dentro de la Península en daño del derecho de otras personas.

Creo haber expuesto, con la necesaria claridad, al Sr. Lastres, la cuestión de derecho que se ventila en el expediente que está en tramitación. Los que prestaron servicio en Ultramar, pretenden que, por los reglamentos y decretos por virtud de los cuales entraron al servicio del Estado, tienen derecho á la asimilación, y, por lo tanto, á ingresar en el Cuerpo de la Península, y yo estimo de todo punto necesario depurar y saber si en efecto tienen ó no tienen ese derecho que invocan.

Y como se trata de una cuestión de derecho, cuyo elemento esencial es la interpretación de los reglamentos de Correos y de Telégrafos, y como esos centros tienen sus Juntas para informar en casos como éste, claro es que se necesita el informe de las mismas.

Es más: yo anticipo á S. S., que he de solicitar el informe del Consejo de Estado antes de resolver, porque la materia es delicada; y si bien yo estoy resuelto á hacer cuanto de mí dependa para aliviar la triste situación de esos funcionarios, no estoy resuelto conscientemente á perjudicar el derecho de nadie, y todo lo que sin perjuicio de tercero pueda hacer, lo haré con mucho gusto.

En la misma lamentable situación que esos funcionarios están los de la carrera judicial de Ultramar, encontrándose sin colocación magistrados dignísimos, cargados de familia, después de haber servido durante largos años á la Pa-

tria. (*El Sr. Lastres*: Se ha resuelto lo de los funcionarios judiciales.)

No está resuelto de momento; lo está para el porvenir, y ya empecé yo por decir al Sr. Lastres que si no podía, hablando en hipótesis nada más, dentro de la ley, dar ingreso á esos funcionarios de Ultramar en la carrera de la Península, buscaría el medio de dar algunas facilidades para remediar en lo posible su situación. Se les pueden dar destinos de aquellos que no requieren condiciones; y con algunos, yo por mi parte, lo he intentado.

Por ahora, lo único que el Gobierno puede hacer es estimular el celo del Sr. Director de Comunicaciones para que solicite recaiga inmediatamente el informe que se está esperando, á fin de poner término al expediente. (*El Sr. Lastres*: Lo estamos aguardando hace seis meses.) No creo que haga más de tres meses, porque la Comisión de funcionarios de Correos y Telégrafos de Ultramar se me presentó no hace mucho tiempo, entregándome algunas instancias, las cuales son las que encabezan el expediente; y tan pronto como recaiga el informe que esperamos, pasará al Consejo de Estado, si el Gobierno lo considera necesario ó conveniente, y yo dictaré en el momento oportuno la resolución que estime más justa.

Desde ese momento he de ponerme á disposición de S. S. para que, en el caso de no hallarse conforme con la resolución que se dicte, pueda el Sr. Lastres explanar la interpelación que anunciaba al formular el ruego con que me ha favorecido.»

TRIBUNA LIBRE

Crítica de un proyecto.

La lectura del proyecto de reformas en el Cuerpo de Telégrafos, trabajo publicado en el núm. 1.º del periódico *La Energía eléctrica*, nos ha sugerido el dicho de que «El infierno está empedrado de buenas intenciones», y que se halla inspirado de santos, puros y desinteresados propósitos el proyectista; y que las bases que le hayan servido para su trascendental y oportuno trabajo son de las más racionales y positivas, no cabe la menor duda; basta leerlo una sola vez para exclamar: ¡Hosanna! ¡Aleluya!

Para que una reforma merezca la aprobación de propios y extraños, entendemos que debe satisfacer las condiciones siguientes: mejorar el

servicio por cuantos medios sean posibles con los elementos que se cuenta; esos medios son personales y materiales. En el proyecto se pretende, con perturbaciones inoportunas y contraproducentes en el primer medio y sin ventajas para el segundo, que nos hallemos en un equilibrio inestable, trayendo sobre nosotros prevenciones de los Gobiernos y de las personas sensatas.

La mencionada reforma no mejora el servicio, perjudica al personal, grava considerablemente los intereses del Estado y es arbitraria.

En la época que atravesamos, y en la que por desgracias ocurridas á nuestra patria, que todos conocemos, se imponen por necesidad las economías en los distintos ramos de la administración española, y por cuyas causas tuvieron que entablar ruda batalla nuestros Jefes superiores con la Comisión de presupuestos para conseguir de ésta no hubiese en Telégrafos ni excedencias ni amortización de vacantes, por ser indispensables al servicio las plantillas actuales, nos sale un oportunísimo reformador indicando pueden hacerse aquéllas en determinadas clases, no para aliviar la situación aflictiva de la Nación, sino para repartir entre parte del personal los sueldos de tres Inspectores y 93 Oficiales mayores, con lo que supone ganará notablemente el servicio.

Que es inoportuna tal petición de excedencias y aumento de haberes, con lo antedicho queda demostrado, y suprimimos comentarios por no creerlos pertinentes en esta ocasión.

Que es inmoral, inhumano é injusto dejar sin pan á 96 familias para aumentarles á otras algunas pesetas, no hay que esforzarse mucho para convencer á cualquier defensor de tan *beneficiosa reforma*.

Que no se aumenta el personal de transmisión es evidente, por cuanto muchos de los Oficiales mayores que ascendieran á Subdirector y que en la actualidad prestan servicios de aparatos en limitadas, completas y permanentes por falta de personal al efecto, dejarían de prestarlo con más razón al ascender á aquella última categoría, é indudablemente no le prestarán las 48 temporeras de que se ha olvidado el autor de la reforma.

Que los ascensos que éste señala como poderoso espejuelo para deslumbrar á las incautas alondras, son de presente ficticios y muy problemáticos y contraproducentes en lo sucesivo, lo prueba el que los 96 individuos que quiere dejar en expectación de destino, darán lugar después á 96 contravacantes, á menos que el reformador haya supuesto como probable que se habrán muerto de hambre los excedentes antes

que les llegue el turno de ocupar las plazas que con tanta justicia, equidad y esmero les quitaron por su iniciativa.

Y con las 48 temporeras de Madrid y provincias, ¿qué pensará hacer con ellas? Las despedirá también, ¿ó las dejará cobrando el sueldo con cargo á las economías que resulten en el capitulo de personal, deteniendo los ascensos en perjuicio de los demás funcionarios?

En el preámbulo de tan asombrosa plantilla reformada dice su autor que en nada se gravarán con ello los intereses del Estado. ¿Y las 127.500 pesetas á que ascenderá el medio sueldo de los 96 excedentes, las va á pagar él de su bolsillo particular? ¿O es que ha resuelto el proyectista no darles á aquéllos el medio sueldo á que por la ley tienen derecho, á fin de que mueran de inanición antes que al originar por su causa contravacantes sean un obstáculo que le detenga en la vertiginosa carrera que pretende emprender?

Después de analizada esa obra de arbitrista del género de los que inspiran zumbas mordaces á nuestros clásicos, creemos oportuno y justísimo señalar una omisión, no en ese trabajo precisamente, sino en todos los periódicos profesionales.

Esa omisión, tal silencio, se refiere á una modificación ó anulación de nuestros derechos al Montepío de Correos, puesto que se trata de cercenar á los empleados de Correos y Telégrafos derechos adquiridos, intentando dar á título oneroso efecto retroactivo á la ley, faltando á todo principio moral y jurídico de legislación.

Los trabajos meritísimos y justamente agradecidos de los señores que consiguieron nuestra incorporación al citado Montepío, se hallan al presente amenazados seriamente de destrucción; á evitar esto debemos dedicar todas nuestras energías y no á tender lazos cubiertos con el oropel de ilusorias mejoras para las clases más necesitadas del Cuerpo, cuando en realidad sólo se trata de regenerar á unos cuantos y sumir en la miseria á muchos.

Terminemos, pues, haciendo votos por que nos libre Dios de espontáneos reformadores, para bien del Cuerpo y del alma si le conviene.

E. M.

NOTICIAS

Destino.—El Aspirante segundo D. Carmelo Recio ha sido destinado á la estación telegráfica del balneario de Azlola.

Comisiones.—Han sido destinados, en comisión, á San Sebastian, para auxiliar los servicios telegráficos y telefónicos, los funcionarios siguientes:

Oficial primero de la Central D. Ramón García.

Oficial segundo de la Central D. Ignacio García y Hernando.

Oficial tercero de la Central Sr. Lladó.

Aspirante segundo de la Central D. Gregorio Sánchez Rivera.

Oficial primero de Murcia D. Gregorio García Manchón.

Oficial primero de Cartagena D. Pedro Benito Cánovas.

Oficial primero de la Central telefónica D. Francisco Porta, y el Oficial segundo de la misma Central D. Eugenio Martínez y Martínez.

También ha sido destinado á Burgos, en comisión, el Oficial primero mayor D. Ismael Salces.

Licencias.—Por Reales órdenes han sido concedidas las siguientes:

Al Oficial segundo de Valladolid D. Isaac Iglesias y Terrero, un mes.

Al Oficial primero de la Central D. Angel López Sámanigo, un mes.

Al Oficial segundo de Badajoz D. Emilio Pamiña y Crespo, un mes.

Y al Subdirector segundo de Santiago D. Eugenio Domínguez y Díaz, un mes.

Enfermedad.—Nuestro querido compañero de redacción y propietario de esta Revista, D. Federico Reparaz, se encuentra enfermo desde hace algunos días. Aunque su dolencia no nos inspira por ahora cuidado, por no revestir gravedad, tardará algún tiempo en poder dedicarse á sus habituales tareas.

Deseamos á nuestro querido Federó, como familiarmente se le llama en esta casa, un completo y rápido restablecimiento.

Nuevos vocablos.—Hemos oído á varios reputados electricistas comentar en sentido no muy favorable para la Academia de la Lengua las definiciones de los nuevos vocablos de electricidad que figurarán en el futuro Diccionario, proponiéndose publicar algunos trabajos en contra de lo hecho por la Academia.

Robo de hilos.—En la madrugada del día 11 fueron robados cerca de 30 kilos de hilo de las líneas telegráficas de Andalucía y Ciudad Real, dentro de Retiro.

Las averías producidas fueron remediadas inmediatamente.

Elementos de trigonometría.—Con este título ha escrito una obra sumamente útil el Oficial primero mayor, con destino en Sabadell, D. Juan Rizzo, habiendo merecido dictamen favorable de la Junta Consultiva.

Nuevo Mapa.—El Oficial primero mayor Don Juan Stauróforo ha comenzado, con destino á la Exposición de Paris, los trabajos para un *Mapa telegráfico de la Península é islas adyacentes*, en escala de 1 : 500.000, que comprenderá gran número de datos importantes referentes á vías férreas, carreteras, líneas telegráficas, ríos más importantes, etc.

Supernumerario.—Por Real orden ha sido declarado en situación de supernumerario el Oficial segundo D. José Calerinet y García de Pare.

Nuevo aislador que resiste á los ácidos.—La *Revue de Chimie Industrielle* describe la patente obtenida por los Sres. Jung, Brecher y Kitterl sobre la preparación de un nuevo producto con base de caseína, consistente, resistente á los ácidos, incombustible, aislador, de precio económico, y, por tanto, susceptible de múltiples aplicaciones industriales, especialmente la de aislador en las instalaciones eléctricas.

Este producto se puede aserrar, torneear, esculpir y pulimentar; según los colores que se le incorporan, toma el aspecto del marfil, del cuerno, de la madera, del coral, del mármol, de la ebonita, etc.

La materia se prepara del modo siguiente:

La caseína, extraída por los procedimientos conocidos de la leche floja que apenas es útil para los usos domésticos, se muele en caliente con molinos especiales, añadiendo celulosa y colores de anilina ó v getales, que varían según la imitación que se desea conseguir. Luego se mezcla el conjunto con una disolución de resina, 200 gramos de sandaraca ó 200 de mástic, ó 100 de cada clase en un litro de alcohol por 100 litros de leche, mientras se añade, batiendo la mezcla, 200 gramos de un aceite resinoso, tal como el de terebentina; se continúa agitando y batiendo durante algún tiempo, y luego se añade una disolución succínica en la proporción de un 8 por 100.

Durante la preparación ha de mantenerse la masa á una temperatura de 50 grados próximamente.

El producto se moldea y se prensa en forma de barras ó placas.

Ya era hora.—En la Dirección general se está ultimando la confección de un nuevo nomenclator de estaciones telegráficas. Desde el año 92 no se ha publicado ninguno.

Natalicio.—La distinguida esposa de nuestro compañero en la prensa D. Víctor de Reina y Fustegueras, ha dado á luz un hermoso niño.

Reciban los padres nuestra más cordial enhorabuena.

Suspensión de empleo y sueldo.—Se quejan algunos compañeros de la Sección de Almería, de que habiéndoles impuesto el jefe del Centro de Murcia un día de suspensión de empleo y sueldo

por faltas en el servicio, se les haga efectivo este descuento, no obstante las disposiciones reglamentarias que previenen que las suspensiones no se harán efectivas hasta que resulten quince días por lo menos.

Llamamos la atención de la Superioridad, pues de ser esto cierto, nos parecería abusivo.

Fallecimiento.—En los primeros días del mes actual ha fallecido en Manzanares el joven Don Francisco Ruiz Escribano, hijo de nuestro amigo y compañero de igual nombre.

Sentimos su desgracia, y le enviamos nuestro más sentido pésame.

Traslados.—Durante la segunda decena de Julio se han hecho los siguientes:

Oficial primero D. Francisco Delmo y Flores, de la Central á la Dirección general, Negociado 6.º

Director tercero D. Juan Roca y Fornesa, de Valencia á Teruel.

Subdirector primero D. Juan Osende y Zaieton, de Coruña á Bilbao.

Director tercero D. Clemente Sánchez Barriopedro, de Gerona á Valencia.

Subdirector segundo D. Faustino Martín Hernández, de Ayamonte á Huelva.

Oficial primero mayor D. José Pérez Salcedo de las Doblas, de Cádiz á Córdoba.

Idem primero D. Joaquín Bolaños Jiménez, de La Palma á Ayamonte.

Idem id. D. Gabriel Leyda y Pedro, de Albacete á Alcoy.

Idem segundo D. Francisco Quesada Mozuelos, de Málaga á La Palma.

Aspirante segundo D. Angel García Quilo, de Cabeza del Buey á Badajoz.

Idem tercero D. Francisco Farifas Faure, de Badajoz á Cabeza del Buey.

Oficial segundo D. Eduardo Muñoz y Guillén, de Fonsagrada á León.

Idem id. D. Julián Malo de Molina, de Coruña á Fonsagrada.

Aspirante tercero D. Cayetano Rambert, de Sort á Lérida.

Idem id. D. Joaquín Arias Aterido, de Lérida á Sort.

Idem id. D. José Alonso Jiménez, de Alar del Rey á Aguilar de Campóo.

Oficial segundo D. Bernardo Calvo y Larie, de Cádiz á Sevilla.

Idem primero D. Sebastián Feter Polo, de Zaraus á Deva.

Idem id. D. Vicente Pablo Blanco, de Aguilar de Campóo á Alar del Rey.

Idem id. D. Francisco Estanga Arias, de Bermeo á Zaraus.

Idem id. mayor D. Francisco del Busto, de Deva á Bermeo.